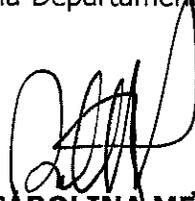


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la transparencia del ciudadano-</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DOLORES TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-011-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 71.319.841 T.P. 164.913 del C.S.J
TIPO DE AUTO	AUTO DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO No. 002
FECHA DEL AUTO	28 DE ENERO DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 30 de enero de 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaría General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 30 de enero de 2025 a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaría General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

268

AUTO DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO No. 002

En la ciudad de Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, proceden a designar apoderado de oficio dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-011-2021, adelantado ante la Administración de Dolores Tolima, basado en los siguientes fundamentos.

FUNDAMENTO DE HECHO:

Motiva el inicio del proceso de Responsabilidad Fiscal ante la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DOLORES-TOLIMA, los hallazgos fiscales No 005, 006 y 007 del 27 de enero de 2021, trasladado a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal por parte de la **Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima**, el día 27 de enero de 2021 mediante memorando **No CDT-RM-2021-00000230**, hallazgos que serán tramitados por una sola cuerda procesal por encontrarse relacionados con el mismo hecho generador en virtud del artículo 15 de la ley 610 de 2000 tal y como se analizara en las consideraciones de presente proveído; los tres hallazgos mencionados exponen a continuación:

Hallazgo No 005

(...)

En las páginas del contrato de prestación de servicios No. 178 de 2019, entre otros apartes, y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato, se estipula que el contratista se comprometió con lo siguiente:

(ESPACIO EN BLANCO)



	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Tabla 2. CONTRATO DE PROTECCIÓN , CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLOGICA 178 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOLORES -TOLIMA Y FEMTEC S.A.S CON NIT N° 901.015.577-1	
1.OBJETO	"Realizar acciones de protección, conservación y restauración ecológica en los predios de propiedad del municipio denominados Miravalle localizado el Salado en la vereda el Japón, predios el Cerro de la cruz y la bocatoma del nacimiento ubicados en la vereda el Pescado y los predios lote 1,3 y 4 vereda el Yopo con el propósito de proteger el área de nacimientos de las fuentes hídricas que abastecen el acueducto municipal y acueductos comunitarios del Municipio dolores, Departamento del Tolima"
2.VALOR DEL CONTRATO FIRMADO	Ciento Setenta y un Millon Novecientos Noventa y seis Mil Trecientos Setenta y Cinco pesos M/cte. \$ 171.996.375,00
3.CONTRATISTA	FEMTEC S.A.S CON NIT N° 901.015.577-1 /consorciofemtec@gmail.com Jhonathan Ferney Aristizabal Rojas CC N° 14.138.297/ 3123603848 / 2666431
4.FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 Noviembre de 2019
5.PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez días (10)contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento
6. C. D.P	2019000446 del 31 Octubre de 2019 / \$ 172.096.375,00
6.NUMERO CRP / RUBRO PRESUPUESTAL	2019000515 del 3- 12-2019 por \$ 171.996.375,00 / 330210011098 , 330210011099
FORMA DE PAGO	Clausula 4. Se tiene previsto pagar un 90 % mediante pagos parciales , de conformidad a la ejecución y porcentaje de avances del contrato, previa presentación , aprobación , y entrega de las actas parciales al supervisor del contrato , y un ultimo pago equivalente 10% del valor total de la obra previo la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisor del contrato de la presentación de la factura o documento similar con el cumplimiento de los requisitos legales, de la suscripción del acta de liquidación y de la liquidación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de salud , pension y administración de riesgos laborales en el periodo respectivo,segun lo normado.
7.FECHA INICO / FECHA TERMINACIÓN	12 Diciembre de 2019 / 21 diciembre de 2019 (pagina 417)
8.SUPERVISOR EN EL CONTRATO	La clausula 22 del Contrato 178-2019 ,se cita que la supervisora es la Secretaria de salud , desarrollo social y comunitario, señora Adiela Soto Mur.
9.DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	Mediante carta N°73236000 del 28 noviembre de 2019 , se German Augusto Rayo Torres /3015088327 /
10.ACTA INICIO / ACTA RECIBO FINAL	12 diciembre de 2019 / 21 diciembre de 2019
11.GARANTIAS- POLIZAS	Poliza de Cumplimiento N° 3112703 del 2019-11-28 al 2023 -03-28 COMPAÑIA LIBERTY SEGUROS S.A poliza de responsabilidad civil N° 746942 del 2019 -11-28 al 2020 -03-28 COMPAÑIA LIBERTY SEGUROS S.A
12.APROBACIÓN DE LAS POLIZAS	Resolucion N° 252 del 12 diciembre de 2019
13.ESTAMPILLAS	Directamente fue descontado del giro que se hizo a FEMTEC S.A.S
14.CONTRIBUCION DE SEGURIDAD	Diciembre 17 de 2019/ seguridad , pension, riesgos ,CCF, parafiscales
15.INFORMES DE SUPERVISIÓN	Solo existe anexo el Formato Certificación para pago ,de supervisión, e Interventoría
16.INFORME DEL CONTRATISTA	Diciembre 20 de 2019 , firmado por Jhonathan Ferney Aristizabal Rojas
17.ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	cinco (5) paginas , firmada el 23 dicimebre de 2019 por supervisor German Rayo Torres , contratista FEMTEC y falto la firma del alcalde

La comisión de auditoría, verificó las actividades descritas en la tabla N°3 en cumplimiento del objeto contractual, las actividades, alcance y obligaciones específicas que trata la cláusula 3 de citado contrato.

TABLA N° 3. ACTIVIDADES Y VALOR EJECUTADO DEL PROYECTO 178-2019. FEMTEC S.A.S	
ACTIVIDAD 1. Aislamiento y Encerramiento 3000 Metros Lineales- Areas de nacimiento.	\$ 64.022.800,00
ACTIVIDAD 2. Establecimiento de Arboles Forestales protectores 1500 y Cerca Viva en quadua 500 plantulas	\$ 20.731.050,00
ACTIVIDAD 3. Establecimiento de Arboles Forestales protectores 3000 y Cerca Viva en quadua 1500 plantulas	\$ 59.778.150,00
ACTIVIDAD 4. Mantenimiento de dos (02) Hectareas en el predio La Milagrosa	\$ 12.664.375,00
ACTIVIDAD 5. Acompañamiento Ambiental ,social y Asistencia Técnica	\$ 14.800.000,00
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA FEMTEC S.A.S	\$ 171.996.375,00
Fuente : Carpeta del Archivo Municipio de Dolores - SECOP ,Contrabrá Departanetal del Tolima CDT	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la independencia es un deber</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

269

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL

La comisión de auditoría, presenta integrado los resultados de la evaluación de las actividades 2 y 3 conforme al contrato 178-2019 (tabla N° 6 y 7).

ACTIVIDAD 2. ESTABLECIMIENTO DE ARBOLES FORESTALES PROTECTORES 1500 Y CERCA VIVA EN GUADUA 500 PLÁNTULAS. El valor total de \$ 20.731.050

La inspección se adelantó en cada predio con los funcionarios y personas acompañantes antes expuestos, quienes apoyaron la localización del área efectivamente sembrado con árboles, en ella se instalaron transeptos temporales de 6 m x 50 metros (300 m²), con recorridos de observaciones por la pica central (línea de siembra) para evaluar el estado actual de la reforestación, realizar el inventario y señalar con un plástico de colores cada planta viva. Como resultado tenemos:

(Handwritten mark)

Tabla N° 6. ACTIVIDAD 2. Establecimiento de Arboles Forestales protectores 1500 y Cerca Viva en guadua 500 plantulas				
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1. COSTOS DIRECTOS				
1.1. MANO DE OBRA				
RENDIMIENTO				
Preparación del terreno	Mts Cuadrados	1 500	400	\$ 600.000,00
Trazado	Arboles	1 500	60	\$ 90.000,00
Plateo	Plateo	2 000	200	\$ 400.000,00
Ahoyado y Repique	Arboles	2 000	200	\$ 400.000,00
Aplicación de Correctivos	Arboles	2 000	60	\$ 120.000,00
Aplicación de Fertilizantes	Arboles	2 000	60	\$ 120.000,00
Transporte interno de insumos	Flete	10	15000	\$ 150.000,00
Plantación (siembra)	Arboles	2 000	200	\$ 400.000,00
Control fitosanitario	Arboles	2 000	60	\$ 120.000,00
Reposición (Replante)	Arboles	150	600	\$ 90.000,00
Limpias	Mts Cuadrados	1 000	300	\$ 300.000,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$ 2.790.000,00
1.2. INSUMOS				
Plántulas +10% repos.	Plantulas	1650	7000	\$ 11.550.000,00
Plantulas de Guadua	Plantulas	550	4000	\$ 2.200.000,00
Urea	Kg.	100.0	1800	\$ 180.000,00
Agriminis	Kg.	100.0	2200	\$ 220.000,00
Humus	Kg.	500.0	800	\$ 400.000,00
Lorban 4E	Litro	2.0	38000	\$ 76.000,00
Attakil	Kg.	3.0	37000	\$ 111.000,00
Cal dolomita	Kg.	100.0	500	\$ 50.000,00
Hidrorretenedor	Kg.	10.0	45000	\$ 450.000,00
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 15.237.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS (MAO+INSUMOS)				\$ 18.027.000,00
2. COSTOS INDIRECTOS				
Herramientas (10% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 279.000,00
Elementos de Protección Personal (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 139.500,00
Transp. Insumos (15% insumos)				\$ 2.285.550,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 2.704.050,00
TOTAL COSTO ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO				\$ 20.731.050,00

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

La evaluación en campo , permitió calcular un nivel de prendimiento alcanzado por las especies arbóreas y la guadua de un 90 % con referencia a las cantidades detalladas en la Tabla N° 6, con una altura total promedio de las plántulas registrada en las parcelas temporales ,entre 40 y 60 cm ,con follaje ralo y estado fitosanitario sin síntomas o signos de enfermedades ; sin embargo el estado actual de la cubierta vegetal de gramíneas de pasto yaragua, Kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) y helecho marranero (*Pteridium aquilinum* (L.) Kuhn) están produciendo efecto dominante en los arbolitos recién sembrados por el contratista; esta realidad visibiliza la falta de planeación de la administración municipal, al no haber dispuesto previamente del Plan de establecimiento y manejo forestal PEMF , integrado al Plan ambiental de microcuenca en los términos técnicos que exige la norma para estos casos.

La actividad de **reposición o replante** (Tabla N° 6) que trata el contrato 178-2019, tiene un fundamento en la técnicas forestales o la silvicultura y es una actividad que debe considerar un tiempo luego de la siembra para ejecutarse, ante este preámbulo y teniendo como base los 10 días que duró la ejecución del contrato, la comisión de auditoría considera que la certificación del contratista y supervisor no podían certificar que las siembra y reposición se realizaron en el mismo periodo, ya que no es lo mismo cuantificar el acto de la siembra a calcular el número de árboles que superaron el acto de la siembra o sea el porcentaje prendimiento o mortalidad.

Es de recordar, que la estimación oportuna, además de cuantificar el número árboles, permite valorar mediante signos y síntomas el estado fitosanitario o diagnosticar las causas de la mortalidad, la capacidad de enraizamiento, el efecto de la fertilización, la adaptación de las plántulas al nuevo sustrato o ecosistema definitivo y por ultimo generar información para la programación del manejo que demanda este tipo de reforestación en coherencia con el Plan de establecimiento y manejo forestal PEMF.

TABLA N° 7 .DETRIMENTO ACTIVIDAD 2 ESTABLECIMIENTO DE ARBOLES FORESTALES PROTECTORES , 1500 Y CERCA VIVA CON 500 GUADUA. CONTRATO 178-2019 ,MUNICIPIO DE DOLORES-TOLIMA.				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Cantidad Plántulas	Porcentaje %	Valor Unitario	OBSERVACIÓN
1.valor total cancelado al contratista FEMTEC S.A.S	2200	100	\$ 20.731.050,00	Al contratista le cancelaron 2200 arboles, pero sembro 2000 arboles.
10 % reposición 1500 Plántulas forestale	150	10	\$ 1.884.640,91	No ejecuto el 10 % de la reposición
10 % reposición 500 Plántulas Guadua	50			

NOTA: El inspección en campo fue acompañado por funcionarios de la Alcaldía , supervisor y el coordinador de reforestación

En consecuencia, se calculó para esta actividad 2, un presunto detrimento por valor de \$ 1.884.640,91 correspondiente al 10 % del total de árboles (2200) que dejaron de reponer (200).

ACTIVIDAD 3. ESTABLECIMIENTO DE ARBOLES FORESTALES PROTECTORES 3000 Y CERCA VIVA EN GUADUA 1500 PLÁNTULAS - EL YOPO (ESPACIO EN BLANCO)

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>La Contraloría al Servicio</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ACTIVIDAD N° 8. Establecimiento de Arboles Forestales protectores 3000 y Cerca Viva en guadua 1500 plantulas - El Yopo

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total/Km
1.1. MANO DE OBRA				
RENDIMIENTO				
Preparación del terreno	Mts Cuadrados	3000	400	\$ 1.200.000,00
Trazado	Arboles	3000	60	\$ 180.000,00
Plateo	Plateo	4500	200	\$ 900.000,00
Ahoyado y Repique	Arboles	4500	200	\$ 900.000,00
Aplicación de Correctivos	Arboles	4500	60	\$ 270.000,00
Aplicación de Fertilizantes	Arboles	4500	60	\$ 270.000,00
Transporte interno de insumos	Flete	20	15000	\$ 300.000,00
Plantación (siembra)	Arboles	4500	200	\$ 900.000,00
Control fitosanitario	Arboles	4500	60	\$ 270.000,00
Reposición (Replante)	Arboles	300	600	\$ 180.000,00
Limpias	Mts Cuadrados	3000	300	\$ 900.000,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$ 6.270.000,00
1.2. INSUMOS				
Plántulas +10% repos.	Plantulas	4950	7000	\$ 34.650.000,00
Plantulas de Guadua	Plantulas	1650	4000	\$ 6.600.000,00
Urea	Kg.	300.0	1800	\$ 540.000,00
Agriminis	Kg.	300.0	2200	\$ 660.000,00
Humus	Kg.	1500.0	800	\$ 1.200.000,00
Lorban 4E	Litro	6.0	38000	\$ 228.000,00
Attakil	Kg.	9.0	37000	\$ 333.000,00
Cal dolomita	Kg.	300.0	500	\$ 150.000,00
Hidrorretenedor	Kg.	30.0	45000	\$ 1.350.000,00
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 45.711.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS (MAO+INSUMOS)				\$ 51.981.000,00
2. COSTOS INDIRECTOS				
Herramientas (10% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 627.000,00
Elementos de Protección Personal (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 313.500,00
Transp. Insumos (15% insumos)				\$ 6.856.650,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 7.797.150,00
TOTAL COSTO ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO				\$ 59.778.150,00

La administración Municipal cancelo por la **Actividad 3, \$ 59.778.150,00**; sin embargo y aunque esta actividad fue recibida o ejecutada satisfacción en 10 días, la comisión de auditoría con fundamento técnico y trabajo de campo considera que no realizaron la reposición o el replante obedeciendo al diagnóstico y cálculo de la mortalidad o prendiendo de los árboles.

Igual, se hace notar que el área sembrada en su totalidad está bajo cubierta vegetal de gramíneas y arvenses dominantes, que está suprimiendo el normal desarrollo de la Guadua y arboles sembrado por FEMTEC S.A.S. En consecuencia, de lo sustentado, se calculó un presunto detrimento por valor de **\$ 5.977.815,00** correspondiente al 10 % del total de 660 árboles que dejaron de reponer.

la Comisión de Auditoría en resumen para la Actividad 2 y 3, considera procedente citar en el informe definitivo el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y**

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

fiscal N° 3 por haberse cancelado la totalidad \$ 80.509.200,00 con el aval del supervisor y demás funcionarios responsables del proceso contractual , sin que el contratista hubiera ejecutado la cantidad de obra correspondiente en las cantidades definidas en el Contrato 178-2019.; este hecho permitió calcular para la actividad 2 y 3 un presunto detrimento total por valor de \$ 7.862.455,91, correspondiente al porcentaje 10 % de reposición del total de 8800 árboles. Tabla 6 y 8.

Y finalmente en el punto 3.1 expresa como cuantía del daño patrimonial lo siguiente:

En cifras \$ 7.862.455,91,	<i>En letras: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOSMIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA CINCO CON NONENTA Y UN PESO M/CTE</i>
Moneda:	Año (s) en que ocurre el daño: 2019
<p><i>es de notar que esta situación irregular no fue registrada por los responsables en el informe parcial, definitivo y de liquidación; por el contrario, la obra fue recibida a satisfacción, certificada por el supervisor del contrato Ing. GERMAN TORRES RAYO; lo que permitió que se cancelara el valor total de la actividad \$,sin haber ejecutado el 100 % de la actividad ,como consta en los comprobantes de egresos y giro efectuado en diciembre de 2019 al gerente de FEMTEC S.A.S. para el efecto se anexa registro fotográfico.</i></p>	

(...)

Hallazgo No 006

(...)

En las páginas del contrato de prestación de servicios No. 178 de 2019, entre otros apartes, y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato, se estipula que el contratista se comprometió con lo siguiente:

(ESPACIO EN BLANCO)

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Tabla 2 . CONTRATO DE PROTECCIÓN , CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLOGICA 178 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOLORES -TOLIMA Y FEMTEC S.A.S CON NIT N° 901.015.577-1	
1.OBJETO	"Realizar acciones de protección, conservación y restauración ecológica en los predios de propiedad del municipio denominados Miravalle localizado el Salado en la vereda el Japón, predios el Cerro de la cruz y la bocatoma del nacimiento ubicados en la vereda el Pescado y los predios lote 1,3 y 4 vereda el Yopo con el propósito de proteger el área de nacimientos de las fuentes hídricas que abastecen el acueducto municipal y acueductos comunitarios del Municipio dolores, Departamento del Tolima"
2.VALOR DEL CONTRATO FIRMADO	Ciento Setenta y un Millon Novecientos Noventa y seis Mil Trecientos Setenta y Cinco pesos M/cte. \$ 171.996.375,00
3.CONTRATISTA	FEMTEC S.A.S CON NIT N° 901.015.577-1 /consorciofemtec@gmail.com Jhonathan Ferney Aristizabal Rojas CC N° 14.138.297/ 3123603848 / 2666431
4.FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 Noviembre de 2019
5.PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez días (10)contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecucion previo perfeccionamiento
6. C. D.P	2019000446 del 31 Octubre de 2019 / \$ 172.096.375,00
6.NUMERO CRP / RUBRO PRESUPUESTAL	2019000515 del 3- 12-2019 por \$ 171.996.375,00 / 330210011098 , 330210011099
FORMA DE PAGO	Clausula 4. Se tiene previsto pagar un 90 % mediante pagos parciales , de conformidad a la ejecucion y porcentaje de avances del contrato, previa presentación , aprobación , y entrega de las actas parciales al supervisor del contrato , y un ultimo pago equivalente 10% del valor total de la obra previo la suscripcion del acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisor del contrato de la presentación de la factura o documento similar con el cumplimiento de los requisitos legales, de la suscripción del acta de liquidación y de la liquidacion de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de salud , pension y administrarción de riesgos laborales en el periodo respectivo,segun lo normado.
7.FECHA INICO / FECHA TERMINACIÓN	12 Diciembre de 2019 / 21 diciembre de 2019 (pagina 417)
8.SUPERVISOR EN EL CONTRATO	La clausula 22 del Contrato 178-2019 ,se cita que la supervisora es la Secretaria de salud , desarrollo social y comunitario, señora Adiela Soto Mur.
9.DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	Mediante carta N°73236000 del 28 noviembre de 2019 , se German Augusto Rayo Torres /3015088327 /
10.ACTA INICIO / ACTA RECIBO FINAL	12 diciembre de 2019 / 21 diciembre de 2019
11.GARANTIAS- POLIZAS	Poliza de Cumplimiento N° 3112703 del 2019-11-28 al 2023 -03-28 COMPAÑIA LIBERTY SEGUROS S.A poliza de responsabilidad civil N° 746942 del 2019 -11-28 al 2020 -03-28 COMPAÑIA LIBERTY SEGUROS S.A
12.APROBACIÓN DE LAS POLIZAS	Resolucion N° 252 del 12 diciembre de 2019
13. ESTAMPILLAS	Directamente fue descontado del giro que se hizo a FEMTEC S.A.S
14.CONTRIBUCION DE SEGURIDAD	Diciembre 17 de 2019/ seguridad, pension, riesgos ,CCF, parafiscales
15.INFORMES DE SUPERVISIÓN	Solo existe anexo el Formato Certificación para pago ,de supervisión, e Interventoria
16.INFORME DEL CONTRATISTA	Diciembre 20 de 2019 , firmado por Jhonathan Ferney Aristizabal Rojas
17.ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	cinco (5) paginas , firmada el 23 dicimembre de 2019 por supervisor German Rayo Torres , contratista FEMTEC y falto la firma del alcalde

La comisión de auditoría, verificó las actividades descritas en la tabla N°3 en cumplimiento del objeto contractual, las actividades, alcance y obligaciones específicas que trata la cláusula 3 de citado contrato.

TABLA N° 3. ACTIVIDADES Y VALOR EJECUTADO DEL PROYECTO 178-2019. FEMTEC S.A.S	
ACTIVIDAD 1. Aislamiento y Encerramiento 3000 Metros Lineales- Areas de nacimiento.	\$ 64.022.800,00
ACTIVIDAD 2. Establecimiento de Arboles Forestales protectores 1500 y Cerca Viva en quadua 500 plantulas	\$ 20.731.050,00
ACTIVIDAD 3. Establecimiento de Arboles Forestales protectores 3000 y Cerca Viva en quadua 1500 plantulas	\$ 59.778.150,00
ACTIVIDAD 4. Mantenimiento de dos (02) Hectareas en el predio La Miagrosa	\$ 12.664.375,00
ACTIVIDAD 5. Acompañamiento Ambiental ,social y Asistencia Técnica	\$ 14.800.000,00
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA FEMTEC S.A.S	\$ 171.996.375,00
Fuente : Carpeta del Archivo Municipio de Dobres - SECOP , Contrabria Departanetal del Tolima CDT	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ACTIVIDAD 4. MANTENIMIENTO DE DOS (02) HECTAREAS EN EL PREDIO LA MILAGROSA, MUNICIPIO DE DOLORES-TOLIMA.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N° 4

La Administración del Municipio de Dolores desde los estudios previos, el pliego definitivo hace referencia a la necesidad de realizar mantenimiento forestal en dos hectáreas en el predio "La Milagrosa", por valor de \$ 12.664.375,00 como se especifica los costos directos e indirectos del Contrato 178-2019, que señala la mano de obra e insumos necesarios para hacer mantenimiento forestal que garantice el desarrollo de la plantación forestal. Tabla N° 10.

TABLA N° 10 ACTIVIDAD 4 MANTENIMIENTO DE DOS (02) HECTAREAS PREDIO LA MILAGROSA, CONTRATO 178 -2019 DEL MUNICIPIO DE DOLORES-TOLIMA Y FEMTEC S.A.S

I. COSTOS DIRECTOS				
I.1. MANO DE OBRA		RENDIMIENTO		
Preparación del terreno	Mts Cuadrados	1500	400	\$ 600.000,00
Trazado	Arboles	1500	60	\$ 90.000,00
Plateo	Plateo	1500	200	\$ 300.000,00
Ahoyado y Repique	Arboles	1500	200	\$ 300.000,00
Aplicación de Correctivos	Arboles	1500	60	\$ 90.000,00
Aplicación de Fertilizantes	Arboles	1500	60	\$ 90.000,00
Transporte interno de insumos	Flete	10	15000	\$ 150.000,00
Plantación (siembra)	Arboles	1500	200	\$ 300.000,00
Control fitosanitario	Arboles	1500	60	\$ 90.000,00
Reposición (Replante)	Arboles	150	600	\$ 90.000,00
Limpías	Mts Cuadrados	1500	300	\$ 450.000,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$ 2.550.000,00
I.2. INSUMOS				
Plántulas +10% repos.	Plantulas	1100	7000	\$ 7.700.000,00
Urea	Kg.	50.0	1800	\$ 90.000,00
Agriminis	Kg.	50.0	2200	\$ 110.000,00
Humus	Kg.	250.0	800	\$ 200.000,00
Lorban 4E	Litro	1.5	38000	\$ 57.000,00
Atakil	Kg.	1.5	37000	\$ 55.500,00
Cal dolomita	Kg.	50.0	500	\$ 25.000,00
Hidrorretenedor	Kg.	5.0	45000	\$ 225.000,00
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 8.462.500,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS (MAO+INSUMOS)				\$ 11.012.500,00
2. COSTOS INDIRECTOS				
Herramientas (10% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 255.000,00
Elementos de Protección Personal (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 127.500,00
Transp. Insumos (15% insumos)				\$ 1.269.375,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 1.651.875,00
TOTAL COSTO ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO				\$ 12.664.375,00

La comisión de auditoría en compañía de un funcionario de la Administración del Municipio de Dolores-Tolima, inspecciono el predio "la Milagrosa" y no encontró vestigios de una plantación forestal, que por su estado desarrollo y diagnóstico, haya demandado la realización de las actividades de mantenimiento Silvicultural, de limpia del área, fertilización, control fitosanitario, preparación de terreno, trazado, ahoyado y

272

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

reposición o siembra de 1100 árboles; lo anteriormente sustentado no tiene un documento técnico que justifique el mantenimiento, pero tampoco el Contratista, el supervisor y la ingeniera ambiental Laura Victoria Villanueva Gutiérrez contratada por el Municipio de Dolores en diciembre de 2019, en los informes parcial, final y de liquidación no comunicaron, no georreferenciaron, pero tampoco registraron en fotografías la actividad ejecutada.

En resumen, la Comisión de Auditoría, considera procedente para la Actividad 4, citar en el informe definitivo el Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal N° 4, por haberse cancelado la totalidad de \$ **12.664.375,00** con el aval del supervisor y demás funcionarios responsables del proceso contractual, sin que el contratista FEMTEC S.A.S, haya ejecutado la cantidad de obra definida en el Contrato 178-2019.

Y finalmente en el punto 3.1 expresa como cuantía del daño patrimonial lo siguiente:

En cifras: \$ 12.664.375,00	<i>En letras: DOCE MILLONES , SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL , TECIENTOS SESENTA CINCO PESOS M/CTE</i>
Moneda:	Año (s) en que ocurre el daño: 2019
<p><i>es de notar que esta situación irregular no fue registrada por los responsables en el informe parcial, definitivo y de liquidación; por el contrario, la obra fue recibida a satisfacción, certificada por el supervisor del contrato Ing. GERMAN TORRES RAYO; lo que permitió que se cancelara \$ 12.664.375,00 ,sin tener haber ejecutado el 100 % de la actividad 1(AISLAMEINTO),como consta en los comprobantes de egresos y giro efectuado en diciembre de 2019 al gerente de FEMTEC S.A.S. para el efecto se anexa registro fotográfico.</i></p>	

Hallazgo No 07

(...)

En las páginas del contrato de prestación de servicios No. 178 de 2019, entre otros apartes, y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato, se estipula que el contratista se comprometió con lo siguiente:

(ESPACIO EN BLANCO)



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la institución de calidad</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Tabla 2. CONTRATO DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA 178 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOLORES -TOLIMA Y FEMTEC S.A.S CON NIT N° 901.015.577-1	
1.OBJETO	"Realizar acciones de protección, conservación y restauración ecológica en los predios de propiedad del municipio denominados Miravalle localizado el Salado en la vereda el Japón, predios el Cerro de la cruz y la bocatoma del nacimiento ubicados en la vereda el Pescado y los predios lote 1,3 y 4 vereda el Yopo con el propósito de proteger el área de nacimientos de las fuentes hídricas que abastecen el acueducto municipal y acueductos comunitarios del Municipio dolores, Departamento del Tolima"
2.VALOR DEL CONTRATO FIRMADO	Ciento Setenta y un Millon Novecientos Noventa y seis Mil Trecientos Setenta y Cinco pesos M/cte. \$ 171.996.375,00
3.CONTRATISTA	FEMTEC S.A.S CON NIT N° 901.015.577-1 /consorciofemtec@gmail.com Jhonathan Ferney Aristizabal Rojas CC N° 14.138.297/ 3123603848 / 2666431
4.FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 Noviembre de 2019
5.PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez días (10)contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento
6. C. D.P	2019000446 del 31 Octubre de 2019 / \$ 172.096.375,00
6.NUMERO CRP / RUBRO PRESUPUESTAL	2019000515 del 3- 12-2019 por \$ 171.996.375,00 / 330210011098 , 330210011099
FORMA DE PAGO	Clausula 4. Se tiene previsto pagar un 90 % mediante pagos parciales , de conformidad a la ejecución y porcentaje de avances del contrato, previa presentación , aprobación , y entrega de las actas parciales al supervisor del contrato , y un ultimo pago equivalente 10% del valor total de la obra previo la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisor del contrato de la presentación de la factura o documento similar con el cumplimiento de los requisitos legales, de la suscripción del acta de liquidación y de la liquidación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de salud , pension y administración de riesgos laborales en el periodo respectivo,segun lo normado.
7.FECHA INICO / FECHA TERMINACIÓN	12 Diciembre de 2019 / 21 diciembre de 2019 (pagina 417)
8.SUPERVISOR EN EL CONTRATO	La clausula 22 del Contrato 178-2019 ,se cita que la supervisora es la Secretaria de salud , desarrollo social y comunitario, señora Adiela Soto Mur.
9.DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	Mediante carta N°73236000 del 28 noviembre de 2019 , se German Augusto Rayo Torres /3015088327 /
10.ACTA INICIO / ACTA RECIBO FINAL	12 diciembre de 2019 / 21 diciembre de 2019
11.GARANTIAS- POLIZAS	Poliza de Cumplimiento N° 3112703 del 2019-11-28 al 2023 -03-28 COMPAÑIA LIBERTY SEGUROS S.A poliza de responsabilidad civil N° 746942 del 2019 -11-28 al 2020 -03-28 COMPAÑIA LIBERTY SEGUROS S.A
12.APROBACIÓN DE LAS POLIZAS	Resolucion N° 252 del 12 diciembre de 2019
13.ESTAMPILLAS	Directamente fue descontado del giro que se hizo a FEMTEC S.A.S
14.CONTRIBUCION DE SEGURIDAD	Diciembre 17 de 2019/ seguridad, pension, riesgos ,CCF, parafiscales
15.INFORMES DE SUPERVISIÓN	Solo existe anexo el Formato Certificación para pago ,de supervisión, e Interventoria
16.INFORME DEL CONTRATISTA	Diciembre 20 de 2019 , firmado por Jhonathan Ferney Aristizabal Rojas
17.ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	cinco (5) paginas , firmada el 23 diciembre de 2019 por supervisor German Rayo Torres , contratista FEMTEC y falto la firma del alcalde

La comisión de auditoría, verificó las actividades descritas en la tabla N°3 en cumplimiento del objeto contractual, las actividades, alcance y obligaciones específicas que trata la cláusula 3 de citado contrato.

TABLA N° 3. ACTIVIDADES Y VALOR EJECUTADO DEL PROYECTO 178-2019. FEMTEC S.A.S	
ACTIVIDAD 1. Aislamiento y Encerramiento 3000 Metros Lineales- Areas de nacimiento.	\$ 64.022.800,00
ACTIVIDAD 2. Establecimiento de Arboles Forestales protectores 1500 y Cerca Viva en guadua 500 plantulas	\$ 20.731.050,00
ACTIVIDAD 3. Establecimiento de Arboles Forestales protectores 3000 y Cerca Viva en guadua 1500 plantulas	\$ 59.778.150,00
ACTIVIDAD 4. Mantenimiento de dos (02) Hectareas en el predio La Miagrosa	\$ 12.664.375,00
ACTIVIDAD 5. Acompañamiento Ambiental ,social y Asistencia Técnica	\$ 14.800.000,00
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA FEMTEC S.A.S	\$ 171.996.375,00
Fuente : Carpeta del Archivo Municipio de Dolores - SECOP ,Contraloría Departamental del Tolima CDT	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La excelencia en las instituciones</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N° 2
ACTIVIDAD 1: AISLAMIENTO Y ENCERRAMIENTO

TABLA N° 4. TOTAL PRESUPUESTO DE COSTOS DEL PROYECTO 178-2019 MUNICIPIO DOLORES Y FEMTEC S.A.S				
ACTIVIDAD N° 1. AISLAMIENTO Y ENCERRAMIENTO 3000 Metros Lineales- Areas de nacimiento.				
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total/Km
1.1. Mano de obra				
Trazado	ML	3000	S 200,00	S 600.000,00
Ahovado	ML	1465	S 1.500,00	S 2.197.500,00
Transporte menor	Flete	176	S 15.000,00	S 2.640.000,00
Hincado	ML	1465	S 1.000,00	S 1.465.000,00
Templado y grapado	ML	3000	S 350,00	S 1.050.000,00
Pintado y Señalizado	ML	1465	S 200,00	S 293.000,00
Subtotal mano de obra Aislamiento			S 3.250,00	S 8.245.500,00
1.2 Insumos				
Alambre de pua (Rollo)	Rollo	39	S 170.000,00	S 6.630.000,00
Postes (plástico)	Poste	1410	S 26.000,00	S 36.660.000,00
Postes Pie de anigo (madera)	Poste	123	S 26.000,00	S 3.198.000,00
Amarres	Kg	88	S 7.000,00	S 616.000,00
Pintura Aceite (Gal)	Galón	5,0	S 45.000,00	S 225.000,00
Thinners	Galón	5,0	S 19.500,00	S 97.500,00
Subtotal Insumos			S 293.500,00	S 47.426.500,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS				S 55.672.000,00
2. COSTOS INDIRECTOS				
Herramientas (10% MO)	Global	1	S 824.550,00	S 824.550,00
Elementos de Protección Personal (5% MO)	Global	1	S 412.275,00	S 412.275,00
Transporte mayor (15 % INSUMOS)	Global	1	S 7.113.975,00	S 7.113.975,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			S 8.350.800,00	S 8.350.800,00
TOTAL AISLAMIENTO				S 64.022.800,00

La Actividad 1, denominada "Aislamiento y encerramiento" fue contratada con la empresa FEMTEC S.A.S para brindar protección a las áreas de nacimiento o ecosistemas naturales donde se produce la regulación hídrica y se capta el agua para los sistemas de acueducto urbano y rural de las veredas citadas en el contrato. Como constancia y luego de haber inspeccionado cada tramo de cerca construido por FEMTEC S.A.S, en los predios y veredas citada, la comisión de auditoría observa lo siguiente:

1. En los predios y diversos tramos intervenidos se encontró instalados 693 postes de plástico nuevos de los 1410 que deberían haber colocado cerramiento; los postes plásticos utilizados por el contratista se caracterizan de fábrica, por no ser macizos (hueco), tener cuatro caras de color negro y punta biselada de color amarillo.
2. La comisión verificó que la Cercas tradicional construida por FEMTEC S.A.S, algunos tramos instalaron 4, 3, 2 y cero hilos de Alambre de Púa, calibre 12,5, marca lowa de 350 m; aspecto actual observado además por los funcionarios acompañantes de la comisión, la comunidad. Para constancia se deja registro fotográfico y videos.
3. Se dedujo y corroboró que el Contratista FEMTEC S.A.S, no utilizó la mano de obra para pintar o señalar los postes plásticos, pero tampoco adquirió y utilizó la pintura de aceite amarilla en las cantidades detalladas en la Tabla N° 4, por qué, esta referencia de postes plásticos utilizados, de fábrica vienen de color negro en su cuerpo y amarillos su punta biselada de cuatro caras; estas características permiten aseverar que el valor de \$

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

615.500,00 fue cancelado por la Administración municipal, sin que esa actividad se hubiera cumplido.

La comisión de Auditoría, con fundamento en los informes de rendición de la Cuenta ambiental 2020, los requerimientos 1 y 2 que la Contraloría Departamental del Tolima hizo a la Administración municipal de Dolores en julio de 2019; así como las evidencias y resultados generados durante la inspección de campo en cada predio, permitió definir que **FEMTEC S.A.S no construyo 1526 metros lineales aproximadamente de aislamiento de los 3000 metros lineales contratados, dejando de instalar 717 postes plásticos de los 1410 poste Plástico contratados y cancelados por el Municipio de Dolores-Tolima en la vigencia 2019;** es de notar que esta situación irregular no fue registrada por los responsables en el informe parcial, definitivo y de liquidación; por el contrario la obra fue recibida a satisfacción, certificada y cancelado \$ **64.022.800,00**, como consta en los comprobante de egresos y giro efectuado en diciembre de 2019 al gerente de FEMTEC S.A.S. para el efecto se anexa registro fotográfico.

TABLA N°5. CALCULO TOTAL DETRIMENTO CONTRATO 178-2019 MUNICIPIO DE DOLORES Y FEMTEC S.A.S				
VERIFICACIÓN E INVENTARIO AL 100% DE LA CERCA NUEVA DE 3000 Metros lineales, en ALAMBRE DE PUEA Y POSTE PLASTICO EN EL PREDIO EL YOPO, MIRAVALLE, SALADO DEL MUNICIPIO DOLORES, CONTRATO 178-2019 MUNICIPIO DOLORES Y FEMTEC S.A.S				
AISLAMIENTO CON CERCA INTEGRAL	Unidad de Medida	Cantidad CONTRALORIA	Porcentaje de cerca de Alambre de Pua.	Valor total Aislamiento cancelado por el Municipio de Dolores-Tolima.
1. Tramos de 1476 metros aproximados de cerca Registrada con Postes plasticos enterrados y separados a 2.13 cm en pormedio, grapados y con cuatro cuerdas de alambre de pua en la mayoría de la cerca.	Poste	693	49,15	\$ 31.466.525,11
2. Tramo de 1526 METROS Aproximadamente de Cerca FALTANTE con Postes Plasticos en la zona de protección de las microcuencas.	Postes	717	50,85	\$ 32.556.274,89
		1410	100	\$ 64.022.800,00

Y finalmente en el punto 3.1 expresa como cuantía del daño patrimonial lo siguiente:

En cifras: \$ 32.556.274,89,	En letras: TREITA Y DOS MILLONES, QUINIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL, DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
Moneda:	Año (s) en que ocurre el daño: 2019
<p><i>es de notar que esta situación irregular no fue registrada por los responsables en el informe parcial, definitivo y de liquidación; por el contrario, la obra fue recibida a satisfacción, certificada por el supervisor del contrato Ing. GERMAN TORRES RAYO; lo que permitió que se cancelara \$ 64.022.800,00, sin tener haber ejecutado el 100 % de la actividad 1(AISLAMIENTO), como consta en los comprobantes de egresos y giro efectuado en diciembre de 2019 al gerente de FEMTEC S.A.S. para el efecto se anexa registro fotográfico.</i></p>	

(...).

En este orden de ideas, por los hechos anteriormente expuestos; es así que el día 21 de abril de 2021 mediante auto de apertura No 034, obrante a folios 84-96 del cartulario, se

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la entente de la vida</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

señaló como presuntos responsables fiscales a los señores: **GERMAN BETANCOURT RAMIREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 93.421.697, en su condición de Alcalde Municipal y ordenador del gasto en el periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019; **GERMAN AUGUSTO RAYO TORRES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5.821.926, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y Desarrollo en el periodo del 04 de abril de 2019 al 28 de diciembre de 2019 y Secretario de Desarrollo Agropecuario en encargo desde el 02 de noviembre de 2019 y supervisor del contrato 178 de 2019; **FEMTEC S.A.S** Nit.901.015.577-1, en su condición de contratista, representada legalmente para la época de los hechos, por el señor **JONATHAN FERNEY ARISTIZABAL**, identificado con la Cedula d Ciudadanía No 14.138.297, por el presunto daño patrimonial en la suma de **Cincuenta y Tres Millones Ochenta y Tres Mil Ciento Cuatro Pesos (\$53.083.104) M/CTE**; suma que corresponde a irregularidades en el Contrato No. 178 de 2019 y como tercero civilmente responsable la Compañía Aseguradora **LIBERTY SEGUROS SA**, con Nit. 860039998-0, con ocasión a la póliza de cumplimiento No. 3112703, expedida el 23 de diciembre de 2019, con una vigencia del 28 de noviembre de 2019 al 28 de marzo de 2023, y un valor asegurado de \$17.199.637.

Así como también se vinculó en auto aparte No. 019 del 18 de octubre de 2023, dentro de este proceso de responsabilidad fiscal al tercero civilmente responsable, Compañía de seguros **LA PREVISORA SA**, identificada con el Nit 860002400-2, quien expidió la póliza de manejo No. 3000414, póliza expedida El 28 de agosto de 2019, con una vigencia del 29 de agosto de 2019 al 29 de agosto de 2020, la cual ampara fallos con responsabilidad fiscal, en un valor asegurable de \$50.000.000.

Teniendo en cuenta, lo anterior, y una vez notificado el auto de Apertura No 034 de fecha abril 21 de 2021, a los presuntos responsables fiscales conforme lo establece el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, se pudo evidenciar que los señores **GERMAN AUGUSTO RAYO TORRES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 5.821.926, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y Desarrollo en el periodo del 04 de abril de 2019 al 28 de diciembre de 2019 y Secretario de Desarrollo Agropecuario en encargo desde el 02 de noviembre de 2019 y supervisor del contrato 178 de 2019; **FEMTEC S.A.S** Nit.901.015.577-1, en su condición de contratista, representada legalmente para la época de los hechos, por el señor **JONATHAN FERNEY ARISTIZABAL** e identificado con Cedula de Ciudadanía No 14.138.297, pese a que fueron citados a notificarse del auto de apertura y a versión libre y espontánea no ha sido posible su recepción tal como se detalla a continuación.

GERMAN AUGUSTO RAYO TORRES, citado a notificarse del auto de apertura No 034 de abril 21 de 2021 mediante oficio CDT-RS-2021-000002252 del 26 de abril de 2021, documento que fue recibido el día 27 de abril de 2021 (folios 98-99); CDT-RS-2023-0000259 del 23 de enero de 2023 documento que fue enviado el día 3 de febrero de 2023 (el cual no fue abierto) (folios 206-207); CDT-RS-2024-000004584 del 30 de agosto de 2024, documento que fue recibido el 3 de septiembre de 2024 (folios 265-266).

JONATHAN FERNEY ARISTIZABAL, representante legal de **FEMTEC S.A.S**, citado mediante oficios CDT-RS-2021-000002253 del 26 de abril de 2021, documento que fue recibido el 27 de abril de 2021 (folios 100-101); CDT-RS-2023-000000262 del 23 de enero de 2023, documento que fue recibido el 3 de febrero de 2023 (folios 208-209); CDT-RS-

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2024-000004583 del 30 de agosto de 2024, documento que fue recibido el 5 de septiembre de 2024 (folios 263-264).

Como quiera que en el artículo noveno de la parte resolutive del Auto de Apertura No 034 de fecha abril 21 de 2021, indica que una vez notificado el auto de apertura, los sujetos procesales ejercerán su derecho a ser escuchado en versión libre y espontánea en los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, como quiera que los señores **GERMAN AUGUSTO RAYO TORRES y JONATHAN FERNEY ARISTIZABAL**, representante legal de **FEMTEC S.A.S**, no se han hecho presentes a dar su exposición libre y espontánea, y en aras de garantizarle el debido proceso y derecho a la defensa contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política y en aplicación de los artículos 42 y 43 de la Ley 610 de 2000, se hace necesario designarles el apoderado de oficio correspondiente y continuar con el trámite previsto para estos fines. Sobre el particular, los artículos 42 y 43 ibídem, señalan:

Artículo 42: "(.....) En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado". Artículo 43: "Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso (...)".

Que a su vez, el artículo 66 de la Ley 610 de 2000, permite hacer remisión a otras fuentes normativas, en los aspectos no previstos, para lo cual indica que en segundo orden corresponde al Código de Procedimiento Civil hoy Código General del Proceso, correspondiéndole a los artículos 47 y subsiguientes lo correspondiente a los curadores ad litem-apoderado de oficio.

Sobre el particular, esta dirección considera importante resaltar dos (2) aspectos importantes frente a los curadores ad-litem o defensores de oficio como lo denomina la Ley 610 de 2000, para lo cual trae a colación el artículo 48 del Código General del Proceso.

"ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas (...)

3. Si al iniciarse o proseguirse una diligencia faltaren los auxiliares nombrados, serán relevados por cualquiera de los que figuren en la lista correspondiente y esté en aptitud para el desempeño inmediato del cargo. Esta regla no se aplicará respecto de los peritos. (...)

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente..."

Acorde a lo anterior, el auxiliar de la justicia denominado como curador ad litem, debe ser un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo como "apoderado de oficio" pudiéndose concluir que corresponde al mismo apoderado de oficio de las listas de abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia a la cual hace referencia el artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la excelencia al servicio</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

En consecuencia y en el evento de requerirse la designación de apoderados de oficio en un mismo proceso para la representación de hasta cinco (5) implicados, se podrá designar un (1) solo defensor de oficio, quien será posesionado de manera independiente por cada presunto Responsable Fiscal, siempre y cuando no este superando la cantidad de defensas mencionadas en el artículo ibídem, para lo cual el designado deberá demostrarlo.

En este orden de ideas, y siguiendo las previsiones descritas en el artículo 43 de la Ley 610 de 2000, artículo 48 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a nombrar de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, al abogado **FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 71.319.841 y TP. No. 164.913 del C- S. de la J., como apoderada de oficio de lo señores **GERMAN AUGUSTO RAYO TORRES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5.821.926, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y Desarrollo en el periodo del 04 de abril de 2019 al 28 de diciembre de 2019 y Secretario de Desarrollo Agropecuario en encargo desde el 02 de noviembre de 2019 y supervisor del contrato 178 de 2019 y **FEMTEC S.A.S** Nit.901.015.577-1, en su condición de contratista, representada legalmente para la época de los hechos, por el señor **JONATHAN FERNEY ARISTIZABAL**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14.138.297, vinculados como presuntos responsables fiscales en el proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-011-2021, adelantado ante la Administración Municipal de Dolores Tolima, de conformidad con lo señalado en precedencia.

Por lo que en virtud de lo anterior, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, al abogado **FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 71.319.841 y TP. No. 164.913 del C- S. de la J., como apoderada de oficio de los señores **GERMAN AUGUSTO RAYO TORRES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 5.821.926, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y Desarrollo en el periodo del 04 de abril de 2019 al 28 de diciembre de 2019 y Secretario de Desarrollo Agropecuario en encargo desde el 02 de noviembre de 2019 y supervisor del contrato 178 de 2019 y **FEMTEC S.A.S** Nit.901.015.577-1, en su condición de contratista, representada legalmente para la época de los hechos, por el señor **JONATHAN FERNEY ARISTIZABAL**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 14.138.297, vinculados como presuntos responsables fiscales en el proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-011-2021, adelantado ante la Administración Municipal de Dolores Tolima, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita y de conformidad con lo señalado en precedencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por Secretaría General y Común, comuníquese al abogado **FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 71.319.841 y TP. No. 164.913 del C. S. de la J., a través del correo electrónico: fedamova1@gmail.com, el contenido del presente auto para que se pronuncie dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

defensor de oficio y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

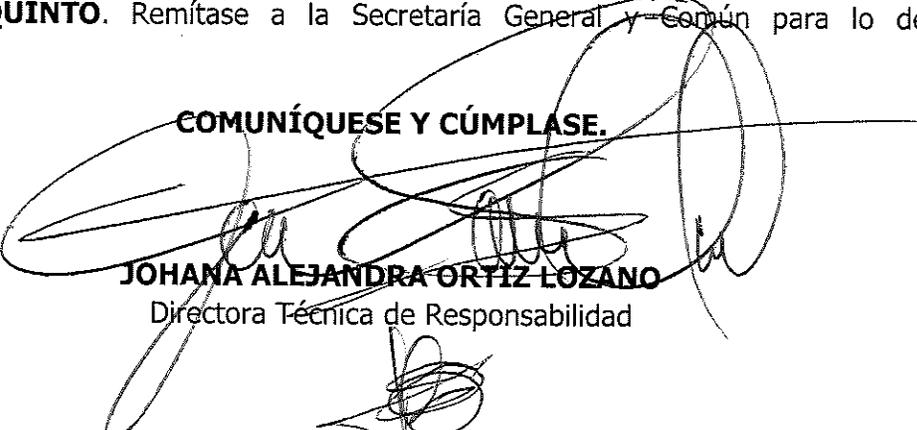
De manera que, en el caso de aceptar la designación, deberá concurrir a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, ubicada en el séptimo piso del edificio de la Gobernación del Tolima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación salvo situación de fuerza mayor que justifiquen surtir el trámite de manera virtual, la cual deberá ser comunicada inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por estado por medio de la Secretaria General y Común el contenido del presente proveído a los sujetos procesales, apoderados si hubieres y compañías aseguradoras, conforme lo establece el artículo 106 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Dar posesión al abogado **FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 71.319.841 y TP. No. 164.913 del C. S. de la J., como defensor de oficio de los mencionados implicados dentro del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
 Directora Técnica de Responsabilidad


JULIO NUÑEZ
 Funcionario Investigador